



9 de Julio 62, Saldan
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

FACULTASE al D.E.M. a gestionar del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) cuota 35

ORDENANZA N° 07/2019

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1

APRUEBASE la afectación del crédito para imputación a sueldos de los empleados municipales correspondientes al corriente mes de abril de 2019.-

ARTÍCULO 2

FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta Pesos Cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) para ser aplicados conforme lo especifica el Artículo 1º y que serán imputados como cuota 35 de dicho fondo.-

ARTÍCULO 3

FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

ARTÍCULO 4

El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la Cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en merito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.



9 de Julio 62, Saldan
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

ARTÍCULO 5

FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio proveniente de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6

El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución conforme lo dispuesto en el Artículo N° 1 y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7

APRUEBESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Cuatro del Mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



9 de Julio 62, Saldan
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

VISTOS:

La disponibilidad de la Cuota N° 35 del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que este Municipio se encuentra cumpliendo firmemente los compromisos asumidos oportunamente ante la sociedad saldanense de dar continuidad a la prestación de servicios públicos y hacer frente a mayor cantidad de obras públicas las que se vienen ejecutando para brindar una mejor calidad de vida que los ciudadanos se merecen en un marco de paz y progreso para nuestra ciudad.

La actual gestión de Gobierno se ha propuesto como meta financiera y de política económica el pago al día los sueldos de los empleados municipales, garantizando su cobro al día.

Es sabido que uno de los fuertes compromisos asumidos por la presente gestión es velar por la integridad de los salarios y de la dignidad de los trabajadores municipales.

POR TODO ELLO,